

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Veintitrés de Noviembre de dos
mil veinte.

Mediante escrito que antecede, la señora GLORIA CLEMENCIA TRUJILLO GONZALEZ, solicita al despacho se le conceda el beneficio de amparo de pobreza, con el fin de que se le nombre un apoderado de oficio para que la represente dentro de un proceso de Jurisdicción voluntaria para corregir Registro Civil.

Como la solicitud es procedente y se ajusta a los lineamientos de los artículos 151 y 152 del C. G. del Proceso, el despacho accederá a ella y le nombrará un apoderado de oficio de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. CONCEDER a la señora GLORIA CLEMENCIA TRUJILLO GONZALEZ, el beneficio de Amparo de Pobreza, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, quien no está obligada a prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de actuaciones y no será condenado en costas, tal como lo estatuye el artículo 154 de la Ley adjetiva civil.

2. DESIGNAR al doctor SAMUEL VINASCO VINASCO, como apoderado de oficio, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este despacho, para que represente a la señora GLORIA CLEMENCIA TRUJILLO GONZALEZ, dentro de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, para corrección de Registro Civil.

3. NOTIFICAR al mencionado profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este, si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 099

Hoy: 24 de Noviembre de 2020

Secretario: Jorge